PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Área de Bienestar al aprendiz
ORDENADOR DEL GASTO	Honorio de Jesus Oliveros Gómez Subdirector (E) Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
OBJETO	5_9204_476 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS APRENDICES EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL ÁREA DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Además, tiene como deberes: Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. El SENA, de acuerdo con el Decreto 585 de 1991 tiene la función de adelantar actividades de formación profesional con reglas vigentes, dirigida a transferir tecnologías de utilización inmediata en el sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos. En concordancia, el Acuerdo 003 de 2012, que define la política de inversión para la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo, precisando que su ejecución se realiza a través de programas y líneas programáticas y en cuyas directrices precisas entre otros aspectos la articulación de la inversión con las actividades de formación profesional.

1. Con miras a disminuir el índice de deserción de los aprendices en formación titulada, se requiere propiciar condiciones y posibilidades que garanticen el desarrollo armónico e integral; favoreciendo el desarrollo de las dimensiones humanas, disfrutando de los beneficios de Bienestar al Aprendiz SENA; todo esto se hace en aras de promover una convivencia social, de conformidad con el capítulo II articulo 7 numerales 1, 5 y 6 del Reglamento del Aprendiz de febrero de 2012, el cual indica que el aprendiz SENA tiene derecho a disfrutar de los programas institucionales de Bienestar al Aprendiz, durante el proceso de aprendizaje, conforme a la normatividad que rige este tema en el SENA.

2. El Decreto 1330 del 2019 define el modelo de bienestar como condición de calidad para los programas de educación superior y la Resolución 1-01399 de 2021 determina que el plan nacional integral de bienestar al aprendiz es una estrategia institucional para contribuir a la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices, lo cual está enmarcado en tres (3) objetivos estratégicos, referidos a la implementación de proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo, además de la implementación de un proyecto de estímulos y la entrega con oportunidad y calidad de los servicios.

3. Que desde la implementación de los objetivos estratégicos se busca lograr la formulación de un plan de acción en temas relacionados con la cultura, prevención de la enfermedad y promoción de la salud, desarrollo de habilidades blandas, deporte, actividad física, aprovechamiento del tiempo libre.

4. Que desde el plan nacional integral de bienestar se implementa un programa de estímulos como reconocimiento al esfuerzo en el proceso formativo y un impulso a la excelencia. Además de la entrega con oportunidad y calidad de los servicios a los aprendices.

Con miras a disminuir el índice de deserción de los aprendices en formación titulada, se requiere propiciar condiciones y posibilidades que garanticen el desarrollo armónico e integral; favoreciendo el desarrollo de las dimensiones humanas, disfrutando de los beneficios de Bienestar al Aprendiz SENA; todo esto se hace en aras de promover una convivencia social, en conformidad con el capítulo II articulo 7 numerales 1, 5 y 6 del Reglamento del Aprendiz, el aprendiz SENA tiene derecho a disfrutar de los programas institucionales de Bienestar al Aprendiz, durante el proceso de aprendizaje, conforme a la normatividad que rija este tema en el SENA.

En la Resolución 1399 de 2021 en la cual propende por el desarrollo de acciones encaminadas a mejorar las condiciones socioeconómicas de los aprendices de formación titulada presencial, que presenten condiciones de vulnerabilidad, con el fin de procurar su permanencia en la entidad durante su proceso formativo, y promover la igualdad de oportunidades, de igual forma, en el objetivo estratégico dos (2) indica “Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos”, en donde se posibilitará brindar apoyos de alimentación ocasional, el cual se otorga a los aprendices que participan de actividades programadas con duración mínima de cuatro (4) horas para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del Plan

Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. Estos apoyos se asignan durante la actividad de bienestar en la que se convoca la participación de los aprendices. Dado su carácter de ocasional, no aplica convocatoria.

La evidencia de entrega del apoyo debe reunir las condiciones que se fijen en los contratos de adquisición de este servicio y ser aprobadas por el supervisor.

Se define el bienestar al aprendiz como el "Conjunto de acciones que realiza la entidad para potenciar el desarrollo personal de los aprendices, dando herramientas que permitan una relación favorable consigo mismo, con los demás miembros de la comunidad, con la naturaleza y con su entorno, lo que aporta el fortalecimiento de la formación profesional integral".

Así mismo, es el marco referencial en el que se fundamenta el fortalecimiento de las dimensiones psicológicas, físicas y sociales del aprendiz, además de actitudes y aptitudes que apuntan al desarrollo humano y a la formación integral de los aprendices. El Bienestar del Aprendiz es fundamental en los programas de formación profesional integral ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, que compromete a la institución y a los subdirectores de centro como responsables de la implementación y ejecución de la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz.

Dado que la política de bienestar al aprendiz establece las diferentes actividades y acciones para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos, por lo que el Centro de Tecnología de Manufactura Avanzada contrata para llevar a cabo estas actividades el suministro de refrigerios como parte del fomento para la realización de las actividades.

Las actividades propuestas son variadas, lo que promueve la participación de los aprendices desde la diversidad de gustos, intereses y preferencias. Además, según las valoraciones de satisfacción hechas en años anteriores por los aprendices, consideran que actividades como las convivencias, día del aprendiz, navidad comunitaria, clase de pintura, apropiación de espacios de ciudad y demás expresiones artísticas y culturales, como importantes para su proceso de formación profesional integral, siendo valoradas de manera muy positiva por los aprendices, solicitando no solo la continuidad de estas sino también su fortalecimiento.

En la propuesta de construcción del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz diseñada por los profesionales de la estrategia y por los representantes de aprendices y voceros en las mesas de trabajo, se priorizaron las convivencias, las conmemoraciones masivas, las caminatas ecológicas, la apropiación de espacios de ciudad y las clases de pintura, argumentando los participantes, que este tipo de actividades posibilitan el fortalecimiento de habilidades blandas y permiten diversidad de acciones para abordar a los aprendices.

Al revisar los requerimientos para ejecutar lo priorizado por los representantes y voceros, se identifica que el Centro de Formación no cuenta con la provisión de alimentación, por lo que se requiere adquirirlos por fuera, además no contamos con alianzas que tengan alcance para lo requerido, adicionalmente se exploró la posibilidad del contrato mediante Sena Proveedor Sena, sin embargo los Centros de Formación que hacen parte de la Regional Antioquia no cuentan con las condiciones para la provisión de la alimentación en las cantidades, tiempos y condiciones requeridas y en caso de contarlo

están orientados a cubrir las necesidades propias de su centro de formación y de los mismos procesos de formación.

Adicionalmente, los servicios de las Cajas de Compensación relacionados con las actividades alimentación tienen costo.

La construcción del Plan de Bienestar al Aprendiz con el presupuesto proyectado y posteriormente asignado, incluyo la priorización de las actividades y apoyos socioeconómicos a ejecutar durante la vigencia, considerando la destinación específica de cada rubro, el impacto, la complejidad y la importancia; por lo que para la vigencia se destinaron recursos tanto para contratos de bienes y servicios como de apoyos de alimentación y transporte, buscando una destinación integral del presupuesto.

Cabe resaltar que las actividades son planeadas y desarrolladas para los aprendices matriculados en programas de formación titulada que hacen parte del centro de formación.

Por lo anterior y para dar respuesta al plan de bienestar al aprendiz del Centro de Tecnología de Manufactura Avanzada y en vista que no se cuenta con los medios ni físicos y humanos para atender algunas acciones enmarcadas en el plan de bienestar para la vigencia 2026, se requiere contar con un servicio que provea refrigerios para actividades con duración mínima de cuatro horas orientadas al fortalecimiento de habilidades blandas tendientes a lograr una formación profesional integral. Estas actividades están programadas, así:

- Semillero de liderazgo y seminarios de fortalecimiento de habilidades blandas
- Jornadas culturales
- Día del Aprendiz
- Día de la antioqueñidad
- Navidad comunitaria
- Caminatas ecológicas
- Reuniones de voceros y representantes

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 5_9204_476

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
93131608 90101500 90101800	05_9204_476 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS APRENDICES EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL AREA DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO (...)	Febrero	Febrero	335 Día(s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	82.806.458 COP	82.806.458 COP	No	NA	-	Antioquia

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F (Servicios)	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
2	F (Servicios)	90101802	Servicios de comidas a domicilio

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

5_9204_476 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS APRENDICES EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL ÁREA DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

3. NO APLICA

3.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro	
Otro:	NO APLICA

3.2 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA

3.3 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

3.4 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

3.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y empanada de carne con papa de 150 gr, debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento.	Un	1
2	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Papa rellena 150 gr materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento.	Un	1
3	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Arepa de huevo 140 gr, debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento.	Un	1
4	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Pastel de pollo frito 140 gr debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento.	Un	1
5	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Pastel Hojaldrado (Guayaba, arequipe, queso, Hawaiano, jamón y queso, pollo, carne) 120gr, debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento.	Un	1
6	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Croissant de queso, jamón y queso, chocolate 120 gr debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento.	Un	1
7	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Palito de queso 100 gr debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento.	Un	1
8	Porción de torta 70 gr, debidamente empacada en debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento.	Un	1
9	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Hamburguesa con pan Ajonjolí de 8cm + Lechuga y Tomate + Tocineta 30gr+ queso mozzarella 30gr+ carne 100gr de res, debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento.	Un	1
10	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Hamburguesa con pan Ajonjolí de 8cm + Lechuga y Tomate + carne 100gr de res, debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento.	Un	1
11	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Sándwich cubano (jamón, salami, queso, lechuga) de 180 gr, debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento.	Un	1
12	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Sándwich de pollo con champiñones 180 gr, empacado en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento.	Un	1

13	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Buñuelo 80 gr, empacado en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento	Un	1
14	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Perro caliente (proteína tipo salchicha de 80 gr, pan con ajonjolí, tocineta, queso mozzarella, ensalada y ripio de papa) debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento.	Un	1
15	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Perro caliente (proteína tipo salchicha de 80 gr, pan con ajonjolí, ensalada y ripio de papa) debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento.	Un	1
16	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Calzoni (pollo y champiñones, hawaiano, ranchero.) de 120gr, debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento.	Un	1
17	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Pancceroti (pollo y champiñones, hawaiano, ranchero.) 140 gr, empacado en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento	Un	1
18	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Chorizo (cerdo), 120 gr después de cocción debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente.	Un	1
19	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Chuzaron (120 gr chicharrón, después de cocción acompañado de papa y arepa debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente)	Un	1
20	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Proteína tipo chuzo (cerdo, res, pollo), 120 gr después de cocción debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente.	Un	1
21	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Lasaña (pollo y champiñones, cerdo, res Mixta) 200 gr después de cocción debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente.	Un	1
22	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Pizza 100 gr de diferentes ingredientes (pollo, salami, queso, carnes, hawaiana, tocineta)	Un	1
23	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Patacón con queso, carne, pollo, mixto guacamole 250 gr, empacado en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento	Un	1
24	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Torta de carne 280 gr, empacado en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento	Un	1
25	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Lechona 200 gr debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento vigente.	Un	1
26	Almuerzo Vr. Calórico Total 1040-1170 Kcal (sopa, arroz, proteína, ensalada, energético) • (sopa) Raíces, tubérculos o plátano • (arroz) arroz, cereal	Un	1

	• (Proteína) Carnes, vísceras, pescado*, pollo • (ensalada) Verduras, Hortalizas, leguminosas verdes • (Energético)Azucares, dulces, postres		
27	Desayuno Vr. Calórico Total 780-910 Kcal (huevo- arepa-quesito-bebida) • Huevo o Carnes, Vísceras, pescado • Queso • Cereales (productos elaborados) - arepa o pan • Bebida caliente (chocolate- café con leche)	Un	1
28	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Pollo broaster (1 presa pechuga o contramuslo o muslo) 100 gr acompañado de papa y arepa	Un	1
29	Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y *FIAMBRE* TRADICIONAL. (Chicharrón, Carne Molida, y Chorizo de Ternera Arroz, Papa en Miga, Tajada de Maduro, Huevo) empacado en hoja de bijao	Un	1
30	Caja Navideña (Buñuelo 70gr, porción natilla 120, hojuela), debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento.	Un	1
31	Bebida jugo 250ml debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento vigente.	Un	1
32	Bolsa de leche de 180 ML debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento vigente.	Un	1
33	Bebida gaseosa de 250 ML debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento vigente.	Un	1
34	Bebida gaseosa de 400ml debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento vigente.	Un	1
35	Bebida de yogurt 190 ml, debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento vigente.	Un	1
36	Bebida natural de 12 Onzas debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento vigente.	Un	1
37	Bebida chocolatada 180 ml, debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento vigente.	Un	1
38	Bebida de avena 200 ml, debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento vigente.	Un	1
39	Arroz con leche 12 onzas (arroz-leche-quesito) debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento vigente.	Un	1

40	Salpicón 120 gr (combinación de frutas variadas cortadas en trozos pequeños papaya, piña, mango, manzana, banano, fresa, uva y una mezcla de algún refresco dulce + lecherita)	Un	1
41	Ensalada de frutas 120 gr (combinación de frutas variadas cortadas en trozos pequeños papaya, piña, mango, manzana, banano, fresa, uva y una mezcla de un helado, granola, lecherita o arequipe)	Un	1
42	Porción de fruta 90 gr (papaya, sandia, piña, manzana, banano, mango)	Un	1
43	Paletas de agua 60 gr diferentes sabores, debidamente empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento vigente.	Un	1
44	Vaso de helado (dos (2) bolas) diferentes sabores 120 gr	Un	1
45	Choco cono 90 gr	Un	1
46	Galleta de helado 65 gr	Un	1
47	Bebida de caña de azúcar 9 onzas	Un	1
48	Bebida, botella de agua natural mineral sin gas 600 ml	Un	1
49	Bebida, Bolsa de agua potable/bolsita de agua pura 500ml/bolsa de agua de plástico desechable	Un	1
50	Bebida caliente milo 9 onzas	Un	1
51	Bebida caliente chocolate 9 onzas	Un	1
52	Bebida caliente capuchino 9 onzas	Un	1
53	Vaso de kumis + cereal o granola 9 onzas	Un	1
54	Arepa de queso con lecherita 110 gr	Un	1
55	Postre tipo solterita 30 gr, 1 galleta acompañada de crema y lecherita	Un	1
56	Postre tipo oblea, 25 gr acompañada de arequipe o lecherita y queso	Un	1
57	Dulce tipo Jalea de pata, paquete de 10 unidades	Un	1
58	Brownie de diferente sabores 65 gr	Un	1
59	Ponqué relleno de mermelada o crema y cobertura de chocolate 100 gr	Un	1
60	Paquete de caramelo duro tipo (Chupeta) con relleno de goma de mascar por 24 unidades empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento vigente.	Un	1
61	Paquete de caramelo blando tipo (confite) sabor a frutas por 100 unidades empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento vigente.	Un	1
62	Paquete de papas fritas tipo (tajada) por 25 gr empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento vigente.	Un	1

63	Paquete de galletas de 6 unidades de 50 gr rellenas con crema de diferentes sabores empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento vigente.	Un	1
64	Paquete de ponqué cubierto de chocolate de 65 gr empacado en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento vigente.	Un	1
65	Galleta de mantequilla de 10 gr empacada individualmente en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento vigente.	Un	1
66	Abojarrado relleno de queso y bocadillo, 120 gr con fecha de vencimiento vigente	Un	1
67	Barra de chocolate con leche de 12 gr empacada en materiales amigables con el medio ambiente, con fecha de vencimiento vigente.	Un	1
68	Dulce de arequipe 50 gr	Un	1
69	Galleta cubierta de chocolate 30 gr	Un	1
70	Paquete de Chocolate relleno de arequipe * 12 Un * 168 gr	Un	1
71	Paquete de Caramelo de coco x paquete 100 un	Un	1
72	Barra de caramelo masticable paquete 40 unidades contenido neto 480 gr	Un	1
73	Masmelos cream paquete por 50 unidades	Un	1
74	Leche condensada azucarada tipo lecherita por 25 gr	Un	1
75	Gomitas rellenas de dulce o caramelo liquido paquete por 45 unidades envueltas individualmente	Un	1

NOTA: Es importante señalar que la forma de adjudicación será “contrato a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem”; por esto, las cantidades de cada ítem referidas en el estudio previo son “indicativas” (no obligatorias); por lo cual el SENA solicitará las cantidades según los requerimientos hasta agotar el presupuesto.

El Centro realizará adjudicaciones hasta el total del presupuesto disponible, con plena observancia de los principios contractuales de la función pública (economía, celeridad, eficiencia), para satisfacer la necesidad del Centro y del Sena, velar por la racionalización del gasto público.

3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Especificaciones técnicas mínimas:

a) La empresa proveedora deberá presentar los permisos reglamentarios de sanidad y los certificados de manipulación de alimentos de todas las personas involucradas en la preparación de los alimentos.

b) El lugar para preparar los alimentos no podrá estar a más de 2 horas del Centro de Formación, de tal forma que la calidad y presentación del producto no se deteriore por el transporte y las condiciones climáticas.
c) La empresa deberá contar con vehículo especial para el transporte de alimentos, dicho transporte deberá cumplir con las especificaciones de ley para estos casos.
d) La empresa proveedora dispensará los alimentos en la sede Pedregal Complejo Norte SENA, en el SENA Complejo Central o en la subsede de la Universidad San Buenaventura.
e) Los empaques y recipientes donde se sirven los alimentos deberán cumplir con todas las normas técnicas de sanidad exigidas por el órgano competente.
f) Los alimentos deben ser entregados por el contratista en empaque individual debidamente sellado, rotulado con fecha de vencimiento.
g) Al procesar los alimentos el proveedor deberá garantizar que fueron elaborados cumpliendo las normas de higiene mínimas requeridas en su fabricación, de conformidad con el Decreto 3075 de 1997, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
h) El contratista deberá responder ilimitadamente por todo daño a la vida o a la salud ocasionado a terceros provenientes del consumo de los alimentos suministrados en estado de adulteración, alterado, contaminado, acuoso, falsificado de conformidad con el Decreto 3075 de 1997. o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
i) Realizar el suministro de conformidad con lo solicitado por Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada y en el lugar indicado.

Tiempos de entrega

La fecha estimada en la que se debe entregar el bien o servicio es según las necesidades dispuestas por el supervisor del contrato y las actividades pactadas por este.

3.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.7.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

3.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1) El contratista se compromete a suministrar y entregar conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidad y plazos establecidos en el contrato.
2) Los bienes entregados deben ajustarse estrictamente a las características, normas técnicas y estándares de calidad definidos en el pliego de condiciones y el contrato. Cualquier producto que no cumpla con estas especificaciones podrá ser rechazado sin costo para la entidad.
3) El proveedor es responsable por cualquier daño causado durante el transporte, manipulación e instalación de los bienes, y debe responder por reparaciones o reposición inmediata.
4) El contratista debe mantener comunicación constante y coordinar con el supervisor para el seguimiento y control de la ejecución del contrato.
5) El proveedor debe cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, incluyendo normas de seguridad, salud en el trabajo, y regulación ambiental.
6) El contratista debe entregar con los bienes toda la documentación técnica, manuales de uso y mantenimiento, certificados de garantía y demás documentos requeridos por la entidad.
7) En caso de manejar información sensible o estratégica del Centro, el contratista se obliga a mantener la confidencialidad y a no divulgar información sin autorización.
8) Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en observancia de las especificaciones

técnicas, económicas y jurídicas establecidas por la entidad en los documentos integrantes del proceso.

9) Los elementos deben ser entregadas en el domicilio del centro de formación – Diagonal 64 No. 69 – 120 Pedregal.
10) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, los hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
11) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos que se requieran para la óptima prestación del servicio requerido.
12) Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
13) Asistir a las reuniones de seguimiento con el Supervisor del contrato, cuando así se le requiera.
14) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012
15) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

3.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
2) El proponente debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos establecidos en el decreto 1072 de 2015, Res. 0312 de 2019 Ministerio trabajo, avalado por un profesional idóneo.
3) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
4) Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.
5) Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará y/o manipula los alimentos.
6) Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013. NOTA: Se debe entregar el certificado como capacitador en educación sanitaria.
7) Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que se cumpla con

los lineamientos del “Programa de Inocuidad Alimentaria” y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).

8) De acuerdo con el riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública.
9) Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.
10) Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud o autoridad competente para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. En caso de no tenerla, presentar copia de solicitud de concepto sanitario ante la secretaria de salud o autoridad competente en un plazo no mayor a 15 días a partir de la suscripción del contrato. Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, tendrá 3 meses para la entrega del concepto. Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, tendrá 1 mes para la entrega del concepto.
11) Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica y entrega de dotación.
12) Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Programas, Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables).

Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que se cumpla con los lineamientos del “ Programa de Inocuidad Alimentaria con Lineamientos Para Restaurantes y Cafeterías” y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).

13) Cumplir con los lineamientos del “Programa de Inocuidad Alimentaria con Lineamientos Para Restaurantes y Cafeterías” y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA), con respecto a sus componentes:
    Seguridad y Salud en el Trabajo
    Sanitario
    Ambiental
    Nutricional
    Inspección y Seguimiento
14) De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública.
15) Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021 y Resolución 2492 de 2022, y demás que la modifiquen, deroguen o sustituyan.
16) Suministrar alimentos basados en las guías alimentarias para la población colombiana mayor de dos años, para lo cual se deberá suministrar minutas que cumplan con las necesidades nutricionales y

actividades de promoción de estilos de vida saludable relacionados con la alimentación acorde al "Programa de Inocuidad Alimentaria con Lineamientos Para Restaurantes y Cafeterías" adoptado por el SENA.

17) Entregar una ficha técnica de los productos de acuerdo con el formato establecido por el Invima.
18) Carne y productos cárnicos Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos. Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente.
19) Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.
20) Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.

    Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos.
21) Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos:
    - Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales.
    - Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.
22) Para el Caso del Conductor se deberá entregar: Certificación de manipulación de alimentos Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. Licencia de Conducción Registros de limpieza y desinfección del vehículo. Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro.
23) Alimentos Refrigerados y/o Congelados Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.

24) Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo con Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.
25) Para el Transporte de los Alimentos (Aplica cuando el vehículo sea propio o suministrado por la empresa) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

3.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Los elementos utilizados para el suministro de refrigerios en el marco de las actividades programadas por el Área de Bienestar al Aprendiz del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada deberán dar cumplimiento a la política de no uso de plásticos de un solo uso. En este sentido, los alimentos y bebidas deberán ser entregados en materiales reutilizables o en materiales reciclables o compostables, fabricados con insumos biodegradables que se descomponen fácilmente y no generan contaminación al suelo. Para el caso de refrigerios empacados, estos deberán ser entregados en materiales amigables con el medio ambiente, tales como cartón, papel u otros materiales biodegradables o compostables, garantizando en todo caso que no se utilicen plásticos de un solo uso, icopor ni vinipel en su empaque, almacenamiento, envoltura o distribución. El contratista deberá garantizar que todos los proveedores asociados al suministro de refrigerios cumplan con estos lineamientos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2232 de 2022.

   El contratista deberá adjuntar, como parte integral de los informes de ejecución presentados a la supervisión del contrato, las evidencias que soporten el cumplimiento de este criterio, incluyendo registros fotográficos de los refrigerios entregados y sus empaques, así como fichas técnicas de los materiales utilizados cuando aplique, con el fin de verificar la adecuada implementación de la política ambiental.

Nota: Se prohíbe expresamente el uso de los siguientes productos durante la ejecución del contrato: bolsas plásticas; platos plásticos o de icopor; bandejas plásticas o de icopor; cuchillos, tenedores y cucharas plásticas o de icopor; vasos plásticos; guantes para consumo de alimentos; mezcladores y pitillos plásticos para bebidas; soportes plásticos para bombas de inflar; bombas de inflar; confeti; manteles y serpentinas plásticas; envases, empaques o recipientes plásticos o de icopor para contener o transportar alimentos no preenvasados; láminas plásticas para servir, empacar, envolver o separar alimentos de consumo inmediato (vinipel); así como empaques, envases o cualquier recipiente utilizado para la comercialización de alimentos que cuenten con cáscaras, adhesivos, etiquetas o cualquier distintivo adherido a los vegetales.

3.7.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

3.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de ocho (08) meses sin superar la vigencia 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada - Complejo Norte o donde el supervisor lo requiera según la necesidad.

3.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la diagonal 64 No. 69 - 120 el municipio de Medellín, barrio Pedregal.

3.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1 PAGO 2 PAGO 3 PAGO 4	25% 25% 25% 25%	El valor del contrato se pagará al contratista mediante pagos parciales, de conformidad con el servicio efectivamente prestado y una vez sea recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos los documentos soporte, certificación a entera satisfacción por el Supervisor del contrato y una vez cumplimientos los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		SENA Regional Antioquia. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse los cinco (5)

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		primeros días de cada mes. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SENA Centro de Tecnología y Manufactura Avanzada, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Para la elaboración de la factura el proveedor deberá tener en cuenta la información: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$36-02-00-005-920110; Contrato No XX; correo del contratoscdmc@sena.edu.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generarfactura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.g ov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, Regional Antioquia, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidad en el RUT, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Otra forma de Pago	NO APLICA

3.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
N/A	N/A	N/A	N/A

3.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO: X	

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor del contrato siempre debe ser un funcionario de la Entidad Estatal. Para su selección debe tenerse en cuenta que el mismo no requiere un perfil determinado, pero es necesario que pueda actuar como par del contratista y que tenga funciones relacionadas con el objeto contractual.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación al líder de Bienestar al Aprendiz como supervisor(a) del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, “Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía”, a saber: “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

Además, el Decreto 1082 de 2015, SUBSECCION 5, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto: La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

1. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
2. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
3. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
5. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

6. En caso de empate, la Entidad Estatal se remitirá a los factores de desempate y acreditación establecidos en el Decreto 1860 DE 2021.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI X		NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

4.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

5. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ML/CTE ($82.806.458,00) IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Coordinación del Complejo Administrativo del norte de Medellín adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **5_9204_ 476** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS APRENDICES EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL ÁREA DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA**.”** Es de **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($82.806.458,00) M/CTE. IVA incluido**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado o Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

5.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	**RUBRO**	**VALOR**

Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	**$ 82.806.458,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9826	2026-03-19	30-12-2026	920442 CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA - ANTIOQUIA - BIENESTAR APRENDICES AVANZADA - ANTIOQUIA BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios 20	OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS	$**82.806.458,00**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Centro de Tecnología y Manufactura Avanzada, verificará los requisitos habilitantes que llegare a solicitar en la invitación publica y lo hará exclusivamente respecto del proponente que oferte, la adjudicación del contrato será al mejor postor, es decir, aquella oferta que presente el precio más bajo y cumpla en su totalidad con los requisitos solicitados en el presente estudio e invitación pública.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio, cumple con las condiciones de la invitación. Si está no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
2. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

3. En caso de que el primero no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
4. En caso de que el segundo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5. Si sólo se presenta una oferta, ésta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
6. En caso de empate la entidad se adoptará lo consagrado en el Decreto 1860 de 2021 “FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN”.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

6.1.1 Lotes

NO APLICA

6.2 REQUISITOS HABILITANTES

6.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

6.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad. ***(Formato anexo No. 1)***

6.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería legible. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

6.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes

a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

NOTA: En caso de que la tipología contractual sea distinta a prestación de servicios no aplica el presente numeral.

6.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

6.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso. ***(Formatos anexos No. 2 y 3)***

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

6.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN con fecha de generación no superior a 180 días de la fecha cierre dispuesto para el presente proceso y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. ***(Aportar el RUT completo)***.

6.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES *(Formato anexo No. 4)*** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES *(Formato anexo No. 4)***. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

6.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.14 Certificado de encontrarse a paz y salvo o acuerdo de pago de regulación de cuota de aprendizaje, por concepto de contratación de aprendices

Toda empresa privada que realice cualquier tipo de actividad económica diferente al sector de la construcción, y que tenga quince (15) o más trabajadores deberá certificar encontrarse a paz y salvo por concepto de contrato de aprendizaje Sena. ***(Formato anexo No. 5)***

6.2.1.15 Certificación bancaria

El proponente deberá anexar certificación bancaria donde conste el número y tipo de cuenta (Actualizada, no mayor a 30 días)

6.2.1.16 Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá declarar de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades. ***(Formato anexo No. 6)***.

6.2.1.17 Compromiso anticorrupción

El proponente deberá anexar compromiso anticorrupción. ***(Formato anexo No. 7)***.

6.2.1.18 Certificado de multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento o caducidad

El proponente deberá anexar certificado de no encontrase incurso en multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento o caducidad ***(Anexo formato No. 8)***.

6.2.2 De carácter técnico

6.2.2.1 Oferta Técnica

Se verificará en la oferta técnica que los bienes y/o servicios contengan y cumplan con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad. La oferta técnica deberá estar firmada por el representante legal. ***(Formato anexo No. 9).***

6.2.2.2 Experiencia del proponente para empresas plenas

Para la evaluación de la experiencia, el proponente deberá acreditar experiencia:

PERSONA NATURAL: Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, contados a partir de la expedición de la matricula mercantil, ejecutados durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado a contratar del presente proceso de selección, para el presente proceso, la experiencia puede ser de entidades públicas o privadas.

PERSONA JURÍDICA: Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, desde el momento de la constitución, ejecutados durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado a contratar del presente proceso de, cuyo objeto social o actividad económica este directamente

relacionado con el objeto del presente proceso, para el presente proceso, la experiencia puede ser de entidades públicas o privadas.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD: La experiencia será la equivalente a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado a contratar del presente proceso de, cuyo objeto social o actividad económica este directamente relacionado con el objeto del presente proceso, para el presente proceso, la experiencia puede ser de entidades públicas o privadas.

En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la respectiva acta de constitución del proponente conjunto.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en la presente invitación, las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

Entidad contratante y NIT.
Contratista y NIT.
Valor del contrato.
Número del contrato (si es una entidad pública).
Fecha de inicio.
Fecha de terminación.
Objeto.

Criterio de experiencia diferencial para MiPymes aplicación decreto 1860 del 24 diciembre de 2021.

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

PERSONA NATURAL: Máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados, contados a partir de la expedición de la matricula mercantil, ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor estimado a contratar del presente proceso de selección, para el presente proceso, la experiencia puede ser de entidades públicas o privadas.

PERSONA JURÍDICA: Máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados, desde el momento de la constitución, ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor estimado a contratar del presente proceso de, cuyo objeto social o actividad económica este directamente relacionado con el objeto del presente proceso, para el presente proceso, la experiencia puede ser de entidades públicas o privadas.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD: La experiencia será la equivalente a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor estimado a contratar del presente proceso de, cuyo objeto social o actividad económica este directamente relacionado con el objeto del presente proceso, para el presente proceso, la experiencia puede ser de entidades públicas o privadas.

En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la respectiva acta de constitución del proponente conjunto.

En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en la presente invitación, las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

Entidad contratante y NIT.
Contratista y NIT.
Valor del contrato.
Número del contrato (si es una entidad pública).
Fecha de inicio.
Fecha de terminación.
Objeto.

6.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

6.2.2.3.1 Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

El proponente deberá anexar el certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST, según Decreto 1072 de 2015.

6.2.2.3.2 Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

El proponente deberá anexar:

- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente.
- Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas.
- Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

6.2.2.3.3 Autoevaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

El proponente deberá anexar la evaluación de estándares mínimos emitida por la ARL y respectivo plan de acción, si el porcentaje obtenido es menor del 85%, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

5.2.2.3.4 Aportar certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

6.2.2.4 De gestión ambiental

1. El proponente deberá presentar carta juramentada suscrita por el representante legal, en la cual se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará que los refrigerios suministrados en el marco de las actividades del Área de Bienestar al Aprendiz del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada cumplan con la política de no uso de plásticos de un solo uso. En este sentido, se comprometerá a que los alimentos y bebidas serán entregados en materiales reutilizables o, en su defecto, reciclables o compostables, y que los refrigerios empacados se suministrarán en materiales amigables con el medio ambiente, tales como cartón, papel u otros biodegradables o compostables, sin utilización de plásticos de un solo uso, icopor ni vinipel en su empaque, almacenamiento, envoltura o distribución.

   El proponente deberá comprometerse a exigir el cumplimiento de estos lineamientos a todos los proveedores asociados al suministro de refrigerios, en cumplimiento de la Ley 2232 de 2022.

Nota: El proponente deberá comprometerse expresamente a no utilizar durante la ejecución del contrato los siguientes elementos: bolsas plásticas; platos, bandejas, cubiertos, vasos, guantes o cualquier elemento plástico de un solo uso o icopor; mezcladores y pitillos plásticos; soportes plásticos para bombas de inflar; bombas de inflar; confeti; manteles y serpentinas plásticas; envases o recipientes plásticos o de icopor para alimentos no preenvasados; láminas plásticas para servir, empacar, envolver o separar alimentos (vinipel); así como empaques o recipientes con cáscaras, adhesivos, etiquetas o distintivos adheridos a los vegetales.

5.2.2 De carácter financiero

NO APLICA

5.2.3 Requisitos ponderables

NO APLICA

5.2.4 Oferta Económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

DESCUENTOS Y DEDUCCIONES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS
COMPLEJO NORTE ANTIOQUIA – SENA 2026

- ✓ RETENCIÓN EN LA FUENTE (RETEFUENTE), de acuerdo con la TABLA RETENCIÓN EN LA FUENTE Estatuto Tributario, vigencia actual.

  https://www.dian.gov.co/normatividad/estatutotributario/Paginas/3-Retencionenlafuente.aspx
  https://www.consultorcontable.com/tabla-de-retencion-en-la-fuente-2026/

  IVA (Impuesto de Valor Agregado) vigencia actual.
- ✓ RETEIVA **15%**.
- ✓ RETE ICA (De acuerdo con el estatuto tributario de cada Municipio, en el caso del Complejo Norte Antioquia, Municipio de Medellín, Acuerdo 066 de 2017, **2 X 1.000**).
- ✓ Estampilla UNIVERSIDAD POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID (Departamental – Antioquia) **0,4%** a todos los contratos (Menos los excluidos de acuerdo con la ordenanza **No 29 del 31/08/2017 ARTICULO 321. EXCLUSIONES**).
- ✓ Estampilla UNIVERSIDAD DIGITAL (Departamental – Antioquia) **0,4%** a todos los contratos, Ordenanza No. 20 del 26 de agosto de 2022, Artículo 357-4, Articulo 357-6, ARTÍCULO 357-7. EXCLUSIONES.
- ✓ Estampilla PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA, mantenimiento, contrato de obra y conexo de obra, CIRCULAR No 01-3-2023-000238 - ALCANCE PRO-UNIVERSIDAD 11-12-2023
  - **Contratos entre 26 ($ 1.223.690) y 52.651 ($ 2.478.019.315) UVT aplicará el 0.5%**
  - **Contratos entre 52.651 ($ 2.478.019.315) y 157.903 ($ 7.431.704.695) UVT aplicará el 1%**
  - **Contratos mayores a 157.903 ($ 7.431.704.695) UVT aplicará el 2%**
- ✓ Estampilla CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA **5%** Mantenimiento y contratos de obras.

Fuentes:

Estatuto tributario
https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/documentacion/Paginas/estatuto-tributario.aspx

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 12 meses más. Deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

9 ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO

Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	O
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	SI

10 ANEXOS

- Análisis y estudio del sector.
- Estudio de mercado.
- Matriz de riesgos.

El presente documento se suscribe el 27 de abril de 2026

Firmado digitalmente por Honorio de Jesús Oliveros Gómez
Fecha: 2026.04.27 11:02:14 -05'00'

HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
Subdirector (E) Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Elaboró: *Lady Viviana Yepes Muñoz*
Cargo: *Apoyo Contratación Bienes y servicios*

Revisó: Mariana Gallego Giraldo
Cargo: Abogada Contratación

Elaboró: Andrea Carolina Villota Tulcanes Cargo: Dinamizadora Ambiental

Elaboró: Katherine María Castro Vásquez Cargo: Profesional S-SST